

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy Viernes Ocho de Febrero del año dos mil ocho, estando reunidos en el recinto que ocupa la sede principal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla", los ciudadanos L.A.E. José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; Lic. María Guadalupe Díaz Escalante, Segunda Regidora; C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; C. Norma López Piedra, Cuarta Regidora; L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; C. Sara Noemí Campos Ferrera, Sexta Regidora; C. Ana María Delgado Durán, Séptima Regidora; C. Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; C. Genoveva Morales Fuentes, Novena Regidora; C. Oliverio Enrique León Trejo, Décimo Regidor; Lic. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora, L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; Lic. José Luís Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales y el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, con la finalidad de celebrar la vigésima tercera sesión extraordinaria de cabildo, que a la letra dice:

De conformidad con lo que establecen los artículos 61 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 24 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se les convoca a la **VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** que se llevará a cabo en Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla", declarado recinto oficial de este ente público, ubicada en el edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a las **DIECIOCHO HORAS** del día **VIERNES, OCHO DE FEBRERO** del año que transcurre, misma que se efectuará de acuerdo al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de asistencia.
- II.** Declaración del Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III.** Lectura y Aprobación del Cabildo del acta relativa a la **VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de fecha **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**.
- IV.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el proyecto de dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, respecto al Recurso de Revisión interpuesto por el **C. ELISEO DAMIAN MORALES**, en contra de la resolución de fecha 10 de Octubre del 2007, dictada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deducida del expediente C. J. 20/2007.
- V.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el **CONTRATO DE DONACION Y ENTREGA DE TRABAJOS EN ESPECIE E INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES** que suscribe el **C. LAE. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA**, Presidente constitucional del H. Ayuntamiento de Municipio y el **C. ING. ENRIQUE MEJIA ALTAMIRANO**.
- VI.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el proyecto de dictamen que presenta la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano relativo a la solicitud del **C. LIC. VICENTE EUSTAQUIO DIAZ DE LEÓN ACOSTA**, apoderado legal de las **CC. BRENDA MARCELA, CLEMENCIA CORA Y CLAUDIA HORTENCIA LUCINDA**, de apellidos SALINAS CHAPA, consistente en licencia de uso de suelo y/o cambio de uso de suelo comercial, habitacional y de servicio, respecto al predio rustico denominado "**RANCHO EL TAMBOR**" ubicado en el kilómetro 4 + 500 de la carretera Carmen – Puerto Real.
- VII.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, el dictamen de las comisiones unidas de Asuntos Judiciales y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, respecto a la creación de la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Genero y de Atención a Grupos Vulnerables.
- VIII.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, la iniciativa de acuerdo del Síndico de Asuntos Judiciales por el que se reforman los artículos 40 y 71 Bis del Reglamento Interior H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- IX.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se integra la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género y de Atención a Grupos Vulnerables.
- X.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, la iniciativa de acuerdo del Síndico de Asuntos Judiciales que reforma el artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer.

- XI.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se aprueba el tabulador de viáticos locales y nacionales para los servidores públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- XII.** Se turna al Cabildo el recurso de inconformidad presentado por el **C. SANTIAGO PASTOR PEREIRA ZALDIVAR**, en su carácter de Gerente general de la sociedad mercantil denominada **GAS DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA**, promovido en contra de la resolución de fecha 26 de diciembre de 2007, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, consistente en la negativa de otorgamiento de factibilidad de uso de suelo.
- XIII.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se solicita al Ejecutivo del Estado la expropiación del inmueble ubicado en AVENIDA LUÍS DONALDO COLOSIO Número 38 entre 17-D y Galeana, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, a favor del Municipio de Carmen, Campeche.
- XIV.** Se turna al Cabildo la solicitud de los **C. JOSE JUAN VELAZQUEZ CARDENAS y EDNA DEL CARMEN MACOSSAY MORALES**, relativa a la adecuación de uso de suelo para la construcción de un Edificio de Departamentos Habitacionales Ubicado en la calle 26 numero 170 y 26-A entre calle 41 y 43 de la Colonia Centro en esta Ciudad.
- XV.** Clausura.

Seguidamente el C. Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, teniendo como resultado la asistencia de todos los integrantes del H. Cabildo; información que se le hace del conocimiento al Ciudadano Presidente Municipal y quien con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al existir quórum legal, declara la apertura de la vigésima tercera sesión extraordinaria de cabildo y procede al desahogo del tercer punto del orden del día.

Procedemos al punto **TERCERO** del **ORDEN DEL DÍA**:

**III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL CABILDO DEL ACTA RELATIVA A LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD en votación económica** el acta relativa a la **VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en consecuencia instruyo al C. Secretario del H. Ayuntamiento, remita copia certificada de la misma a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet, así como en la Gaceta Municipal para la difusión y consulta de todos los interesados.

Conforme al desahogo del punto **CUARTO** de acuerdo al orden del día.

**IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL C. ELISEO DAMIAN MORALES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2007, DICTADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DEDUCIDA DEL EXPEDIENTE C. J. 20/2007.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión **LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ**, Sindico de Asuntos Judiciales.

**INTERVENCION DEL LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ**

En sesión de trabajo celebrada con fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil ocho, con la asistencia de los ciudadanos **JOSÉ LUIS AYALA ORDOÑEZ, PRESIDENTE, MARIA GUADALUPE DÍAZ ESCALANTE, SECRETARIO, y NORMA LÓPEZ PIEDRA, VOCAL**, fue aprobado por ésta el dictamen enunciado líneas

abajo, por lo que los suscritos nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión de fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil siete y recibido en la misma fecha del año que transcurre, interpuesto por el ciudadano **ELISEO DAMIAN MORALES**, en contra de la resolución dictada en la Coordinación de Asuntos Jurídicos del referido ente público con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil siete, mediante el cual se declara improcedente el recurso de revocación interpuesto por el recurrente en contra de la sentencia dictada con fecha diez de octubre del año dos mil siete, y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil siete, se recibió escrito firmado por el ciudadano **ELISEO DAMIAN MORALES**, mediante el cual interponen el recurso de revisión en contra de la resolución de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil siete, emitido, por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, toda vez que declara improcedente el recurso de revocación que obra en autos del expediente administrativo número **C.J. 20/2007** relativo a la solicitud presentada por el ciudadano **JUAN DE LA CRUZ CERINO** para efectos de que se cancele la CEDULA DE POSESION otorgada a favor del recurrente respecto del predio sito en la calle URANO, manzana 12, lote 5, colonia Tierra y Libertad, en esta localidad.-----

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen recibió el recurso de revisión, acorde a lo establecido en el artículo 178 y demás relativos al Bando Municipal de Carmen y 128 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.-----

**TERCERO:** Que en cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos invocados en el punto que antecede, la comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajo a la vista todos y cada unos de los documentos exhibidos por la Coordinación de Asuntos Jurídicos adscrita al ente público que representamos, para el análisis correspondientes; por lo que,-----

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, es competente para conocer y resolver del recurso interpuesto, conforme a lo establecido en el artículo 181 y demás relativos del Bando Municipal de Carmen y 130, párrafo I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en virtud de que se interpuso en contra de una resolución dictada por una autoridad inferior.-----

**II.-** Que los suscritos, con las atribuciones conferidas por los artículos 181 y demás relativos al Bando Municipal de Carmen y 130, párrafo I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, procedió a efectuar el estudio y análisis de la documentación exhibida advirtiéndose que este asunto versa sobre la sustanciación del recurso de revisión señalado en el resultando primero, en contra de la resolución dictada con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil siete.-----

**III.-** Resulta innecesario analizar la temporalidad en la promoción del presente recurso de REVISIÓN, así como la legitimación de las partes en el presente asunto, dado el sentido del presente fallo. En efecto esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, considera que debe tenerse por no interpuesto el RECURSO DE REVISION en virtud de que el ciudadano **ELISEO DAMIAN MORALES** en su escrito de fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil siete no expreso agravios, sino por el contrario refiere que ocurre con su escrito señalando como agravios de su parte los ya señalados y que obran en autos y que los tiene como reproducidos como si a la letra estuviere, pero tales expresiones no pueden ser consideradas como un concepto de violación, porque de modo alguno no ponen de manifiesto cual es la lesión o perjuicio que le irroga la resolución reclamada de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil siete, por lo que es inconcuso que su concepto de violación deviene inoperante.

A mayor abundamiento, cabe decir, que el ciudadano **ELISEO DAMIAN MORALES** en su escrito exhibido reseña que interpone formal recurso en contra de la resolución de fecha diez del mes de octubre del año dos

mil siete, lo cierto es que dicho recurso recae sobre la resolución administrativa de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil siete.

En vista de lo anterior, al obrar en autos constancias que acreditan que en la solicitud presentada por el recurrente no se expresan agravios, ésta resulta improcedente en términos de los artículos 128 y demás relativos del la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 181 y demás relativos del Bando Municipal de Carmen y 814 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Campeche, aplicado supletoriamente.

**IV.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con relación al artículo 180 del Bando Municipal de Carmen, es de resolverse y se - - - - -

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se tiene por no interpuesto el RECURSO DE REVISIÓN exhibido por el ciudadano **ELISEO DAMIAN MORALES**, acorde a lo establecido en el considerando **III** de esta resolución.- - - - -

**SEGUNDO: SE CONFIRMA** la resolución administrativa dictada con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil siete, dentro del expediente número **C.J. 20/2007** relativo a la solicitud presentada por el ciudadano **JUAN DE LA CRUZ CERINO** para efectos de que se cancele la CEDULA DE POSESION otorgada a favor del recurrente respecto del predio sito en la calle URANO, manzana 12, lote 5, colonia Tierra y Libertad, en esta localidad.- - - - -

**TERCERO:** NOTIFIQUESE el presente fallo en los domicilios señalados para tal fin.-  
ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIERON Y FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EN LA SESION DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-** Gracias a la Comisión, enterados del proyecto en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Al no haber comentario alguno solicito expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica; **EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL C. ELISEO DAMIAN MORALES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2007, DICTADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DEDUCIDA DEL EXPEDIENTE C. J. 20/2007,** se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, de cumplimiento a los puntos resolutiveos del Dictamen, expida la certificación del punto autorizado y remita el expediente a su lugar de origen para los efectos legales correspondientes, de igual manera publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la consulta y conocimiento de todos los ciudadanos interesados.

Procedemos al siguiente punto de la orden del día **QUINTO:**

**V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL CONTRATO DE DONACION Y ENTREGA DE TRABAJOS EN ESPECIE E INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES QUE SUSCRIBE EL C. LAE. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO Y EL C. ING. ENRIQUE MEJIA ALTAMIRANO.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- En caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

## INTERVENCIONES

C. OLIVERIO ENRIQUE LEON TREJO, DECIMO REGIDOR.- Si buenas tardes con su permiso señor presidente nada mas una observación a la documentación que nos fueron entregadas, en la donación que hizo el señor Altamirano al ayuntamiento para la ampliación de la avenida Central, no especifica en números el valor del predio donado, pero las donaciones en especies que le hace el ayuntamiento a él como devolución del favor sí especifica la cantidad, podría usted informarnos mas o menos cuánto es el precio del predio donado por el señor Altamirano.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Con gusto, estamos hablando de cinco mil metros cuadrados más o menos aproximadamente once mil, y da un total más o menos de tres millones de pesos si le pones una cantidad.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- No tiene servicios, no tiene nada verdad y está trazado en mil setenta y tres.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR.- Son once mil ciento setenta y tres metros cuadrados; hace once millones ochocientos, les pido una disculpa es que deje mi ficha técnica abajo, pero hacen un total de once millones ochocientos treinta y cinco mil pesos.

C. OLIVERIO ENRIQUE LEON TREJO, DECIMO REGIDOR.- Y el total que el ayuntamiento le está dando en especie al señor Altamirano a cuánto haciende.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR.- El ayuntamiento hacia él nada.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si es de dos millones cuatrocientos cuatro quinientos nueve punto diez.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Si licenciado, de acuerdo al dictamen que tenemos aquí, de acuerdo dentro de su cláusula bien nos lo establece que nosotros como municipio estamos, diríamos condonando o donando, dice la recuperación al patrimonio del Ing. Mejía Altamirano de una superficie de seis mil seiscientos quince metros cuadrados, los cuáles correspondían al área de donación por el desarrollo inmobiliario denominado raíces, después tenemos que le vamos a liberar el impuesto predial correspondiente a los años dos mil seis y dos mil siete del predio ubicado a la avenida central entre San José y avenida Libertad de la clave catastral U62166 por un importe de doscientos cincuenta y seis mil novecientos doce punto ochenta y cuatro centavos, la liberación del impuesto predial correspondiente al dos mil siete relativos a veinte lotes ubicado en los desarrollos inmobiliarios denominados San Joaquín II y III por un importe de veintidós mil pesos, el desarrollo de la infraestructura hidráulica cuota del derecho de interconexión y toma residenciales, de los desarrollos residenciales de raíces por un importe de quinientos noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro punto diez; pavimentación con asfalto de cien mil setecientos trece metros cuadrados en el desarrollo inmobiliario de raíces en un precio unitario de doscientos treinta y cuatro pesos sin centavos en moneda nacional, trabajo que equivale a la cantidad de un millón quinientos setenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos; eso es lo que se la va a condonar a ese señor a nosotros nos dieron toda la parte o indemnización como lo quieran llamar, pero aquí lo que estamos viendo es que realmente ese señor o la forma de que ahora si de cabildear con él, se logró que se nos diera toda esa parte para que pudiera haber una carretera que nos, una avenida perdón, que por cierto quedó bien y creo que todos fuimos a la inauguración, con respecto a eso ahí lo tenemos en el dictamen, gracias.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Realmente eso debió de haberse tomado en cuenta hace muchos años pero por eso no nos dejaban pasar al inicio de la administración y héroes de Nacozari, venían y nos demandaban y decían, hasta que llegue a un acuerdo con el señor y empecé a platicar con él y con la buena voluntad fue como pudimos llegar a los acuerdos que se están realizando y una buena interpretación.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Habla de que una vez que se le haga del conocimiento al cabildo y ya cuando llegamos al punto de acuerdo dice lo contrario, se manifiesta se

aprueba el contrato de donación; o sea, en el acuerdo primero se aprueba y en la cláusula sexta se nos pone que aquí sería que una vez aprobado por el cabildo, se contradice la situación.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Bueno si el tema se encuentra suficientemente discutido solicito expresen el sentido de su voto en forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL CONTRATO DE DONACION Y ENTREGA DE TRABAJOS EN ESPECIE E INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES QUE SUSCRIBE EL C. LAE. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO Y EL C. ING. ENRIQUE MEJIA ALTAMIRANO**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la consulta y conocimiento de todos los ciudadanos interesados.

Siguiente punto del orden del día **SEXTO**:

**VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. LIC. VICENTE EUSTAQUIO DIAZ DE LEÓN ACOSTA, APODERADO LEGAL DE LAS CC. BRENDA MARCELA, CLEMENCIA CORA Y CLAUDIA HORTENCIA LUCINDA, DE APELLIDOS SALINAS CHAPA, CONSISTENTE EN LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O CAMBIO DE USO DE SUELO COMERCIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIO, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO EL TAMBOR" UBICADO EN EL KILÓMETRO 4 + 500 DE LA CARRETERA CARMEN – PUERTO REAL.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión el Primer Regidor **VICTOR ESPADAS**.

**INTERVENCION C. VICTOR ESPADAS.**

En sesión de trabajo celebrada con fecha ocho, quince y veintitrés del mes de enero, y seis del mes de febrero del presente año, con la asistencia de los ciudadanos **VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LÓPEZ, PRESIDENTE, JORGE JIMENEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO, y JOSÉ LUIS AYALA ORDOÑEZ**, fue aprobado por ésta el dictamen enunciado líneas abajo, por lo que los suscritos nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

#### **R E S U L T A N D O:**

**PRIMERO:** En sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiséis del mes de diciembre del año dos mil siete, se turno a la COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, la solicitud hecha por el ciudadano **VICENTE EUSTAQUIO DÍAZ DE LEON ACOSTA**, apoderado legal de las legatarias señoras CLEMENCIA CORA SALINAS CHAPA y CLAUDIA HORTENSIA LUCINDA SALINAS CHAPA, donde solicita la **CANCELACIÓN DE DECLARATORIA DE DESTINO APLICADA EN EL PREDIO DENOMINADO "EL TAMBOR", LA TILDACIÓN DE LA ANOTACIÓN RECAÍDA EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO ANTES NOMBRADO Y CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL TAMBOR"**, ubicado en la carretera Carmen-Puerto Real km. 4+500 en esta localidad, con una superficie de 252,983 m<sup>2</sup>.-----

**SEGUNDO:** Que en cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos invocados en el punto que antecede, la comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajo a la vista todos y cada unos de los documentos exhibidos por el ciudadano, **VICENTE EUSTAQUIO DÍAZ DE LEON ACOSTA** para el análisis correspondientes; mismos que a continuación se detallan: **1.** Copia fotostática certificada notarialmente del primer testimonio de la escritura Pública número ciento treinta y ocho mil cincuenta y dos, volumen cuatro mil ochocientos treinta, relativa al Poder Especial que se le otorga al ciudadano VICENTE EUSTAQUIO DIAZ DE LEON ACOSTA, de fecha seis de marzo del año dos mil siete, otorgada ante la fe del notario público número 20, licenciado Luís Felipe del Valle Prieto Ortega, con ejercicio en México, Distrito Federal. **2.** Copia fotostática certificada notarialmente del primer testimonio de la escritura Pública número ciento treinta y ocho mil ciento

veintiocho, volumen cuatro mil ochocientos treinta y dos relativa a la adjudicación parcial de herencia por legado dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA CHAPA TIJERINA VIUDA DE SALINAS, en su carácter de albacea, a favor de las legatarias señoras CLEMENCIA CORA SALINAS CHAPA y CLAUDIA HORTENSIA LUCINDA SALINAS CHAPA, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, otorgada ante la fe del notario público número 20, licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, con ejercicio en México, Distrito Federal. **3.** Periódico Oficial del Estado, número 563, de fecha veintidós del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres. **4.** Plano del Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen. - - - - -

**TERCERO:** Que con fecha veintidós del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el **DECRETO** que aprueba las modificaciones al Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen para alcanzar los objetivos señalados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, programa en el que se establecieron las declaratorias de usos y destinos de la zonificación primaria del territorio del centro de población de Ciudad del Carmen, Campeche. A fojas 42 y 43 del mencionado Periódico Oficial dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico el predio denominado "**EL TAMBOR**" quedó sujeto y condicionado para constituirse como parque natural, con plazo 1995, financiado por instituciones financieras internacionales Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y World Wild Found, entre otros.- - - - -

**CUARTO:** En los Libros de Registro, que obran en el Registro Público de la Propiedad, constan las inscripciones de la referida declaratoria de uso y destino del predio denominado "**EL TAMBOR**".- - - - -

En mérito de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra en condiciones de emitir su dictamen, y

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, es competente para conocer y resolver la solicitud interpuesta, conforme a lo establecido en los artículos 39, 49, fracciones I y II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.- - - - -

**II.-** Que la autoridad municipal está facultada para aprobar Cambios de Usos de Suelo y por ende, modificaciones a su Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen, en términos de lo señalado por los numerales 27, 28, y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.- - - - -

**II.-** Que los suscritos, con las atribuciones conferidas por los artículos 47, 48, 49, fracciones I y II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen procedió a efectuar el estudio y análisis de la documentación exhibida advirtiéndose que este asunto versa sobre la **CANCELACIÓN DE DECLARATORIA DE DESTINO APLICADA EN EL PREDIO DENOMINADO "EL TAMBOR", LA TILDACIÓN DE LA ANOTACIÓN RECAÍDA EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO ANTES NOMBRADO Y CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL TAMBOR"**.- - - - -

**III.-** Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la solicitud, así como la propiedad que las legatarias señoras CLEMENCIA CORA SALINAS CHAPA y CLAUDIA HORTENSIA LUCINDA SALINAS CHAPA, tienen sobre el predio nombrado, la legal existencia de la personalidad del apoderado **DÍAZ DE LEON ACOSTA**, además de su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales correspondientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, que establece como facultad del Ayuntamiento autorizar los cambios de usos y destinos de la zonificación primaria del territorio del centro de población de Ciudad del Carmen.

Del estudio y análisis de las documentales que obran en el expediente formado con motivo de la solicitud, se advirtió que refiere en su escrito exhibido lo siguiente: "*Que de acuerdo al orden jurídico estatal dispone que, de pleno derecho, las declaratorias de destino quedan sin efecto si en un plazo de 5 años, contados a partir de*

su publicación, las zonas o predios correspondientes no son utilizados conforme al destino previsto"... En efecto la aseveración expuesta por el C. **DÍAZ DE LEON ACOSTA**, resulta fundada toda vez que el **ARTÍCULO 58** de la **Ley de de Asentamiento Humanos del Estado de Campeche**, dice: "Las declaratorias de destinos contendrán la limitación precisa de las zonas o predios de que se trate, así como la descripción del fin o aprovechamiento público a que éstos prevean dedicarse. Una vez publicada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente una declaratoria de destinos, los propietarios o poseedores de inmuebles que queden comprendidos en la misma, sólo podrán utilizar los predios de tal forma que no presenten obstáculos al futuro aprovechamiento previsto. **Las declaratorias a que se refiere el presente Artículo, quedarán sin efecto si en un plazo de cinco años, contados a partir de su publicación, las zonas o predios correspondientes no son utilizados conforme al destino previsto.** En este caso, los afectados podrán solicitar a la autoridad que ordenó la inscripción de la declaratoria que gire instrucciones para la cancelación de la misma y la tildación de la anotación recaída en la inscripción de propiedad."

Tomando en consideración lo anterior resulta incuestionable que ha transcurrido más de los cinco años que fija la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche para la prescripción, es decir, se ha extinguido una obligación mediante el transcurso del tiempo. En tal virtud, es procedente cancelar la inscripción de la declaratoria en que quedó sujeto y condicionado para constituirse como parque natural, con plazo 1995, el predio denominado "**EL TAMBOR**" ubicado en la carretera Carmen-Puerto Real km. 4+500 en esta localidad, con una superficie de 252,983 m2. Asimismo; ordenar la tildación de la anotación recaída en la inscripción de propiedad.

Ahora bien, en virtud de que ha prescrito la declaratoria antes referida, se procede al análisis de la solicitud planteada en el sentido de cambio de uso de suelo para que el predio rústico denominado "**EL TAMBOR**" amparado mediante escritura pública sesenta y cuatro de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada ante la fe del notario público número dos licenciado JOSE SANTANA ZAPATA HERNANDEZ, con ejercicio en esta localidad, y que se ubica en una zona de tipo comercial y de servicios central, pase formar parte de dicha zona, con el fin de estar en condiciones de ejecutar un proyecto comercial, habitacional y de servicios en el terreno con la ubicación y superficie ya referidas con lo dispuesto en el Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen.

Para ello tenemos que la Dirección de Desarrollo Urbano de este ente público, emitió opinión técnico-justificativo para el cambio de uso de suelo, en el que refiere que el predio denominado "**EL TAMBOR**" se encuentra en el área intermedia de una zona principalmente habitacional, comercial y de servicios, es decir, dicho predio es susceptible de urbanizarse, por lo que dicho cambio de uso de suelo es congruente con los programas de desarrollo urbano municipal y las acciones que pretenden ejecutarse en ese lugar se ajustan a las políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos en el párrafo tercero del artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

De lo anterior se desprende que es procedente aprobarse el cambio de uso de suelo del predio rústico "**EL TAMBOR**" con lo dispuesto en el Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen, condicionado a que el interesado en el término de tres meses contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, presente al pleno de este Ayuntamiento el proyecto correspondiente en el que se especifique todos y cada uno de los elementos que lo integrarán, a fin de que las unidades administrativas de este ente público evalúen conjuntamente la ejecución de los trabajos.

De igual forma, deberán los propietarios cumplir con lo siguiente: **1.** Los propietarios deberán de priorizar la construcción de vías públicas, de acceso, enlace y de integración de la zona con el área urbanizada, mismas que deberán cumplir con la sección y características que señale la autoridad competente en la materia. **2.** Al momento de iniciar los trámites para obtener licencias, los propietarios o las personas que en un futuro pretendan desarrollar el predio, deberán cumplir con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, El Reglamento de Construcciones para el Municipio de Carmen y demás disposiciones jurídicas vigentes. Así como los requisitos que impongan las autoridades competentes en la materia. **3.** Los propietarios del predio y las personas que en un futuro desarrollen el predio, estarán obligadas a participar con el diseño y ejecución de la infraestructura urbana necesaria para dotar los servicios públicos e implementar medidas de mitigación ambiental.-----

**VI.-** Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, es de resolverse y se **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que se autoriza el cambio de uso de suelo para que el predio rústico denominado **"EL TAMBOR"** pase a formar parte de la zona de tipo comercial y de servicios central, con la ubicación y superficie ya referidas, y con lo dispuesto en el Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen.-----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano de este ente público a fin de que dé cumplimiento a esta determinación.-----

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos notifique este acuerdo al ciudadano **VICENTE EUSTAQUIO DÍAZ DE LEON ACOSTA**, apoderado legal de las legatarias señoras CLEMENCIA CORA SALINAS CHAPA y CLAUDIA HORTENSIA LUCINDA SALINAS CHAPA.-----

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.-----

ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIERON Y FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EN LA SESION DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**RUBRICAS.- C. VICTOR CELESTINO DEL C. ESPADAS LÓPEZ, Presidente de la comisión; C. JORGE JIMÉNEZ DOMINGUEZ, Secretario de la Comisión; C. JOSÉ LUIS AYALA ORDOÑEZ, Vocal de la Comisión.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Gracias a la Comisión, enterados del proyecto en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

#### **INTERVENCIONES**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- No habla de la donación.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR.- De la donación, así es efectivamente, ese señor logramos que nos donara más de lo que nos permite la ley, la ley dice que debe de ser un quince por ciento cuando se va a lo comercial y que nos arrojaría los doscientos cincuenta y dos mil metros cuadrados, nos arrojaría un promedio de tres punto siete hectáreas o tres mil setecientos metros cuadrados, cosa que el señor se comprometió a firmar un convenio si ustedes lo aprueban donar cinco hectáreas, se le está poniendo que en tres meses nos presente el proyecto.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Están donando la avenida contadores, la avenida de atrás, nardos y aparte van a donar en donde decidan cuando hagan el proyecto, donde queramos nosotros, dos puntos cinco en la vialidad de la avenida que continúa la contadores y la de nardos, independientemente las calles que tengan al interior y un lugar para que posteriormente que el ayuntamiento desea, doce hectáreas y medias posteriormente a lo mejor para poner su ayuntamiento o poner alguna otra cosa, o vivienda o lo que sea.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR.- De hecho lo especifica, Rocio mira dice los propietarios deberán de priorizar la construcción de vías públicas de acceso, enlace e integración de la zona en el área urbanizada misma que deberá cumplir con la sección característica que señala la autoridad competente en la materia.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Por eso quieren saber si es el cambio de uso para poderle invertir sino lleva mucho tiempo.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR.- Prescribió todo eso desde hace trece años.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Aquí como bien lo dice el dictamen de Víctor, está condicionado a que el interesado al término de tres meses contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, presente al pleno de este ayuntamiento el proyecto correspondiente en el que se especifique todos y cada uno de los elementos que lo integrarán a fin de que las unidades administrativas de este ente público evalúen conjuntamente la ejecución de los trabajos, de igual forma deberán los propietarios cumplir con lo siguiente: primero, los propietarios deberán de priorizar la construcción de vía pública de acceso, enlace y de integración de la zona con el área urbanizada, misma que deberán cumplir con la sección y características que señale la autoridad competente en la materia; dos, al momento de iniciar los trámites para obtener licencias los propietarios o las personas que en un futuro pretendan desarrollar el predio deberán cumplir con la ley de asentamientos humanos del estado de Campeche, el reglamento de construcciones para el municipio de Carmen y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como los requisitos que impongan las autoridades competentes en la materia, los propietarios del predio y las personas que en un futuro desarrollan el predio estarán obligadas a participar con el diseño y ejecución de la infraestructura urbana necesaria para adaptar los servicios públicos e implementar medidas de investigación ambiental. Yo pienso que las condicionantes que se están poniendo en este dictamen están bien y ya ahí estamos avanzando en el plan de desarrollo urbano, gracias.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si el tema se encuentra suficientemente discutido, solicito expresen el sentido de su voto en forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. LIC. VICENTE EUSTAQUIO DIAZ DE LEÓN ACOSTA, APODERADO LEGAL DE LAS CC. BRENDA MARCELA, CLEMENCIA CORA Y CLAUDIA HORTENCIA LUCINDA, DE APELLIDOS SALINAS CHAPA, CONSISTENTE EN LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O CAMBIO DE USO DE SUELO COMERCIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIO, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO EL TAMBOR" UBICADO EN EL KILÓMETRO 4 + 500 DE LA CARRETERA CARMEN – PUERTO REAL**, se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique a las dependencias de la Administración y a los Interesados para el cabal cumplimiento de los resolutivos del dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la consulta y conocimiento de todos los ciudadanos interesados.

Se procede al desahogo del punto **SEPTIMO** del orden día.

**VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS JUDICIALES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EQUIDAD Y GENERO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Atención a la Juventud **SARA NOEMI CAMPOS FERRERA** Sexta Regidora.

**INTERVENCION DE LA C. SARA NOEMI CAMPOS FERRERA**, Sexta Regidora.

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EQUIDAD Y GÉNERO, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto crear la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables.

**SEGUNDO.-** Son atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables, las siguientes:

- I. Propiciar el desarrollo integral de los y las jóvenes sin distinción alguna, residentes en el Municipio de Carmen;
- II. Contribuir a la integración de los mismos a la vida municipal en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales y de otro tipo;
- III. Garantizar el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación plena en el progreso de la comunidad;
- IV. Proponer al Presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud, con el fin de incorporar plenamente a los y las jóvenes;
- V. Promover los valores de paz, tolerancia y convivencia pacífica en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, religiosas, políticas o de cualquier índole;
- VI. Formular, recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativa de la vida municipal;
- VII. Promover la comprensión de los valores de identidad municipal, estatal y nacional;
- VIII. Divulgar información relativa a los temas y problemáticas de la juventud en el Municipio;
- IX. Realizar, promover y difundir programas encaminados a la preparación de la juventud en el Municipio;
- X. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes en el Municipio;
- XI. Promover la participación de instituciones educativas en programas y eventos realizados por la instancia de atención a la juventud;
- XII. **Se deroga;**
- XIII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en el Municipio;
- XIV. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado, encargados de promover la igualdad entre el género;
- XV. Evaluar los trabajos de los organismos municipales en la materia y en base a sus resultados y a las necesidades operantes;
- XVI. Proponer las medidas pertinentes para orientar una política equitativa de oportunidades entre el hombre y la mujer;
- XVII. Estudiar la conveniencia de la realización de estudios, análisis e informes respecto de la situación que se presente en el Municipio en torno al tema de la discriminación;
- XVIII. Vigilar y procurar la equiparación de oportunidades para todos aquellos grupos o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desventaja;
- XIX. Coadyuvar a erradicar la discriminación, vejaciones y cualquier otra forma de rechazo o maltrato, brindando atención especial a los grupos vulnerables, organizados y no, canalizando sus demandas para transformarlas en políticas públicas integrales e incluyentes;
- XX. Preparar e impulsar aquellos proyectos de ley o reformas que cumplan las necesidades de grupos vulnerables; y
- XXI. Las demás que le otorguen los ordenamientos legales y reglamentarios.

**TERCERO:** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Ayuntamiento.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO:** Se abroga el proyecto de creación de la Comisión de Atención a la Juventud aprobado con fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha nueve de agosto del año dos mil cinco.

**CUARTO:** Asimismo, se derogan todos aquellos acuerdos, actos y disposiciones administrativas y legales que se opongan al presente Acuerdo.

**QUINTO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; a los ocho días del mes de febrero del año de dos mil ocho.

Licenciado José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; ciudadano Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; licenciada María Guadalupe Díaz Escalante, Segundo Regidor; ciudadano Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; ciudadana Norma López Piedra, Cuarto Regidor; licenciado Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; ciudadana Sara Noemí Campos Ferrera, Sexto Regidor; ciudadana Ana María Delgado Durán, Séptimo Regidor; ciudadano Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; ciudadana Genoveva Morales Fuentes, Noveno Regidor; ciudadano Oliverio León Trejo, Décimo Regidor; licenciada Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décimo Primer Regidor; licenciado Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; licenciado José Luis Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales; y licenciado Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo.-Rubricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

RUBRICAS.- L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE; LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO.

**L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-** Gracias a la Comisión, enterados del proyecto en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

#### **INTERVENCIONES**

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Con su permiso señor presidente, compañeras y compañeros, regidores y síndicos; de verdad reconocer el esfuerzo por que haber incluido en esta comisión el asunto de los grupos vulnerables es muy importante y aunque no es mi intención discutirlo por que ya lo habíamos hecho con anterioridad al respecto, si quisiera dejar manifiesto que observo nuevamente un error de construcción de sintaxis al momento de la expresión que da origen al nombre de esta comisión dado que utiliza la conjunción "y" en lugar de la preposición "de" por supuesto derivado de lo que he escuchado que están proponiendo como objetivo de la comisión dado que lo que ahí se pretende es la equidad de género incluso esto lo argumento por la propia definición de equidad que hacen en el propio acuerdo, pero bueno al final creo que es importante que esta comisión se integre y tenga pues muchísimo trabajo porque creo que la cuestión sobre todo muy puntual de la atención a grupos vulnerables es sumamente importante.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si no hay otra intervención pasamos a la votación de este punto, en forma económica.

Se **APRUEBA** por **MAYORIA** en votación económica con 13 votos a favor y 1 voto en contra del Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo; **EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS JUDICIALES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EQUIDAD Y GENERO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Continuando con el orden del día procedemos al punto **OCTAVO**.

**VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE ACUERDO DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JUDICIALES POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 71 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra al **LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ**, Síndico de Asuntos Judiciales.

#### **INTERVENCION LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ**

#### **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN XIV, Y 71 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se reforman el artículo 40, fracción XIV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para quedar en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO 40.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I...

**XIV.-** Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se deroga la fracción XII y se adiciona las fracciones, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI, al artículo 71 BIS del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, para quedar en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO 71 BIS.-** Son atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables, las siguientes:

**XXII.** Propiciar el desarrollo integral de los y las jóvenes sin distinción alguna, residentes en el Municipio de Carmen;

**XXIII.** Contribuir a la integración de los mismos a la vida municipal en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales y de otro tipo;

**XXIV.** Garantizar el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación plena en el progreso de la comunidad;

**XXV.** Proponer al Presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud, con el fin de incorporar plenamente a los y las jóvenes;

**XXVI.** Promover los valores de paz, tolerancia y convivencia pacífica en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, religiosas, políticas o de cualquier índole;

**XXVII.** Formular, recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativa de la vida municipal;

**XXVIII.** Promover la comprensión de los valores de identidad municipal, estatal y nacional;

**XXIX.** Divulgar información relativa a los temas y problemáticas de la juventud en el Municipio;

**XXX.** Realizar, promover y difundir programas encaminados a la preparación de la juventud en el Municipio;

**XXXI.** Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes en el Municipio;

**XXXII.** Promover la participación de instituciones educativas en programas y eventos realizados por la instancia de atención a la juventud;

**XXXIII. Se deroga;**

**XXXIV.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en el Municipio;

**XXXV.** Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado, encargados de promover la igualdad entre el género;

**XXXVI.** Evaluar los trabajos de los organismos municipales en la materia y en base a sus resultados y a las necesidades operantes;

**XXXVII.** Proponer las medidas pertinentes para orientar una política equitativa de oportunidades entre el hombre y la mujer;

**XXXVIII.** Estudiar la conveniencia de la realización de estudios, análisis e informes respecto de la situación que se presente en el Municipio en torno al tema de la discriminación;

**XXXIX.** Vigilar y procurar la equiparación de oportunidades para todos aquellos grupos o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desventaja;

- XL.** Coadyuvar a erradicar la discriminación, vejaciones y cualquier otra forma de rechazo o maltrato, brindando atención especial a los grupos vulnerables, organizados y no, canalizando sus demandas para transformarlas en políticas públicas integrales e incluyentes;
- XLI.** Preparar e impulsar aquellos proyectos de ley o reformas que cumplan las necesidades de grupos vulnerables; y
- XLII.** Las demás que le otorguen los ordenamientos legales y reglamentarios.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Las presentes reformas y adiciones, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO:** Se derogan todos aquellos acuerdos, actos y disposiciones administrativas y legales que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; a los ocho días del mes de febrero del año de dos mil ocho.

Licenciado José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; ciudadano Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; licenciada María Guadalupe Díaz Escalante, Segundo Regidor; ciudadano Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; ciudadana Norma López Piedra, Cuarto Regidor; licenciado Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; ciudadana Sara Noemí Campos Ferrera, Sexto Regidor; ciudadana Ana María Delgado Durán, Séptimo Regidor; ciudadano Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; ciudadana Genoveva Morales Fuentes, Noveno Regidor; ciudadano Oliverio León Trejo, Décimo Regidor; licenciada Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décimo Primer Regidor; licenciado Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; licenciado José Luis Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales; y licenciado Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo.-Rubricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

RUBRICAS.- L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE; LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO.

**L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-** Gracias al Síndico de Asuntos Judiciales, enterados del proyecto en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento; al no haber intervención alguna pasamos a la votación.

Se **APRUEBA** por **MAYORIA** en votación económica con 13 votos a favor y 1 voto en contra del Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo **LA INICIATIVA DE ACUERDO DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JUDICIALES POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 71 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la consulta de todos los interesados.

Seguidamente procedemos al desahogo del punto **NOVENO**.

**IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EQUIDAD Y GÉNERO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- La propuesta para conformar dicha comisión es la siguiente:

**PRESIDENTE: C. SARA NOEMÍ CAMPOS FERRERA, SEXTA REGIDORA.**

**SECRETARIO: LICENCIADA GUADALUPE DÍAZ ESCALANTE, TERCERA REGIDORA.**

**VOCAL: LICENCIADA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

En caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Al no haber comentario alguno, sometemos a votación el proyecto de acuerdo, solicito expresen el sentido de su voto de manera económica.

Queda **APROBADA** por **MAYORIA** en votación económica con 13 votos a favor y 1 voto en contra del Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, **Y SE DECLARA LEGITIMAMENTE INSTALADA LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EQUIDAD Y GÉNERO Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PRESIDIDA POR SARA NOEMÍ CAMPOS FERRERA; SECRETARIA LICENCIADA GUADALUPE DÍAZ ESCALANTE Y VOCAL LICENCIADA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS**, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la gaceta municipal y la página de Internet para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia.

#### **CONSIDERACIONES:**

**Primera.-** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63, 68 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en relación a los artículos 20, fracción XII, 39, 41, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno que contribuyen a resolver, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;

**Segunda.-** Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del referido reglamento municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen cuenta con 14 comisiones edilicias permanentes con tareas específicas, que se mantienen de Ayuntamiento a Ayuntamiento;

**Tercera.-** Que las comisiones permanentes podrán constituirse en la primera sesión de cabildo de la administración y posterior a ésta que tendrán por un mínimo de tres y máximo cinco integrantes según lo establecen los artículos 41 y 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.

**Cuarta.-** Que es atribución del Presidente Municipal, prevista en el artículo 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, proponer al Pleno la integración de las comisiones;

Con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en los artículos 39 y 41 del citado reglamento municipal se somete a consideración del Cabildo el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EQUIDAD Y GÉNERO, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto conformar la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables.

**SEGUNDO.-** Se constituye e integra la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables, de la siguiente manera:

<b>Presidencia:</b>	<b>C. Sara Noemí Campos Ferrera</b>
<b>Secretaría:</b>	<b>Lic. María Guadalupe Díaz Escalante.</b>
<b>Vocalía:</b>	<b>Lic. Rocío Adriana Abreu Artiñano.</b>

**TERCERO:** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Ayuntamiento.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO:** Se derogan todos aquellos acuerdos, actos y disposiciones administrativas y legales que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; a los ocho días del mes de febrero del año de dos mil ocho.

Licenciado José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; ciudadano Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; licenciada María Guadalupe Díaz Escalante, Segundo Regidor; ciudadano Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; ciudadana Norma López Piedra, Cuarto Regidor; licenciado Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; ciudadana Sara Noemí Campos Ferrera, Sexto Regidor; ciudadana Ana María Delgado Durán, Séptimo Regidor; ciudadano Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; ciudadana Genoveva Morales Fuentes, Noveno Regidor; ciudadano Oliverio León Trejo, Décimo Regidor; licenciada Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décimo Primer Regidor; licenciado Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; licenciado José Luís Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales; y licenciado Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo.-Rubricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

RUBRICAS.- L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE; LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO.

Procedemos al desahogo del punto **DECIMO** del orden día.

#### **X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE ACUERDO DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JUDICIALES QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra al **LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ**, Síndico de Asuntos Judiciales.

#### **INTERVENCION LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ**

##### **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS.**

#### **DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SU ARTICULO 11.**

**ARTICULO PRIMERO:** Se adiciona el inciso j) a la fracción **V** del artículo **11** del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, para quedar como sigue:

**ARTICULO 11.-** La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Instituto y se integrará con los siguientes miembros:

**I.-...**

**V.-** Vocales que serán:

a).-....

**j).-** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Juventud, Equidad y Género y de Atención a Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

## **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:-** La presente reforma y adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:-** Publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO:-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

**CUARTO:-** Se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer.

**QUINTO:-** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla" del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por MAYORIA DE VOTOS a los ocho días del mes de Febrero del año de dos mil ocho.

Licenciado José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; ciudadano Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; licenciada María Guadalupe Díaz Escalante, Segundo Regidor; ciudadano Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; ciudadana Norma López Piedra, Cuarto Regidor; licenciado Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; ciudadana Sara Noemí Campos Ferrera, Sexto Regidor; ciudadana Ana María Delgado Durán, Séptimo Regidor; ciudadano Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; ciudadana Genoveva Morales Fuentes, Noveno Regidor; ciudadano Oliverio León Trejo, Décimo Regidor; licenciada Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décimo Primer Regidor; licenciado Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; licenciado José Luis Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales; y licenciado Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo.- Rubricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**RUBRICAS.- L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE; LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Gracias al Síndico de Asuntos Judiciales, enterados del proyecto en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Al no haber intervención, solicito a Ustedes expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se **APRUEBA** por **MAYORIA** en votación económica con 13 votos a favor y 1 voto en contra del Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, **LA INICIATIVA DE ACUERDO DEL SÍNDICO DE ASUNTOS JUDICIALES QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la gaceta municipal y la página de Internet en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de transparencia del Estado y Municipio.

Procedemos al desahogo del punto **DECIMO PRIMERO** del orden del día.

**XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIÁTICOS LOCALES Y NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

NIVELES.	COMISION MENOR DE 24 HORAS DEL ESTADO.	COMISION MAYOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO.	COMISION MAYOR DE 24 HORAS FUERA DEL ESTADO
SINDICOS, REGIDORES Y DIRECTORES.	\$ 200.00 ( Alimentación) \$ 130.00 (Alimentación).	200.00 (Alimentación). 700.00 (Hospedaje).	300.00 (Alimentación). 1000.00 (Hospedaje).
MANDOS MEDIOS.	\$ 120.00 (Alimentación).	150.00 (Alimentación). 600.00 (Hospedaje).	200.00 (Alimentación). 800.00 (Hospedaje).
RESTO DEL PERSONAL		130.00 (Alimentación). 500.00 (Hospedaje).	150.00 (Alimentación). 700.00 (Hospedaje).

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Al no haber comentario al respecto solicito expresen el sentido de su voto de forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica; **EL TABULADOR DE VIÁTICOS LOCALES Y NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la gaceta municipal y la página de Internet en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia.

Se procede al desahogo del punto **DECIMO SEGUNDO** del orden del día.

**XII. SE TURNA AL CABILDO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR EL C. SANTIAGO PASTOR PEREIRA ZALDIVAR, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GAS DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOVIDO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2007, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA DE OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Se propone turnar el presente asunto a la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, en caso de que algún integrante del Cabildo desee puede hacerlo a partir de este momento:

#### **INTERVENCIONES**

C. OLIVERIO ENRIQUE LEON TREJO, DECIMO REGIDOR.- Si señor presidente nada mas señalar, a mi me parece que el resultado de la comisión a la que se está asignando podría ser negativa a la solicitud de la gasera gas de de Yucatán, que yo pediría que se analizara realmente también la construcción de la gasolinera situada en el mismo sitio por que si se autoriza la gasolinera y si se niega el permiso a la gasera entonces caeríamos en una incongruencia por que la gasolinera ya se está construyendo y aparentemente está parada la obra pero si ustedes se han dado cuenta el aplanado ha ido avanzando chequenlo.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Yo te puedo decir en el momento que hablé con ASA se ha parado todo el proyecto y ya vamos a dar un dictamen, que nos debe de dar el dictamen a cada uno y estoy completamente de acuerdo contigo si se aprueba uno se tiene que aprobar el otro, si se niega uno se tiene que negar el otro y así de esa manera.

C. OLIVERIO ENRIQUE LEON TREJO, DECIMO REGIDOR.- Me parece que no se debería de aprobar ninguno.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Es correcto, estamos de acuerdo, completamente de acuerdo contigo, la construcción está parada ahí, yo se lo pedí, por que querían meter más material por que están sacando material de la parte de donde está la pista, el cono de atrás y no se lo autorizamos, ahí sigue parado el tractor, está esperando que nada mas se de el señalamiento, pedimos el plano del avance que quieren hacer con mas inversión ahí y le pedimos también una propuesta de desalojo de aguas pluviales, de hecho estoy pidiendo una reunión con el director de ASA a nivel nacional México, para

explicarle realmente cuál es el motivo por el cual nosotros estamos dando en contra que no se siga construyendo esta gasolinera; también se tocó el tema de Santa Rosalía con ellos, diecisiete años tiene esto. Si nosotros reubicamos el aeropuerto tendría que entrar gente de aeronáutica, estuvimos platicando de eso, es un área muy grande que nos quedaría para vivir, es correcto, pero el aeropuerto estratégicamente en todo el sureste es el mejor aeropuerto y si tú lo sacas de aquí, es lo que estuvimos platicando con gente experta, gente de mucha calidad en este aspecto y lo podemos llevar a otro lado para que lo analicen, en Villahermosa hay neblina, en Chiapas han cambiado dos veces el aeropuerto y han quedado mal, en Villahermosa también, la orientación, en Mérida lo mismo, en Campeche lo mismo, la orientación, este aeropuerto puedes hasta aterrizar con aire, con mucha velocidad; por eso estratégicamente, además para poder salir de la isla si se rompen los dos puentes sólo se puede por aire, entonces es estratégicamente, eso habría que analizarlo, yo estoy opinando nada más aquí lo que platicamos con ellos porqué en qué otro lugar pondríamos el aeropuerto, tendríamos que tirar manglar o tendríamos que ponerlo en otro lugar que sea Sabancuy y ya quedamos vulnerables a ciertas cosas, eso es; por cierto el IMPLAN lo considera, lo considera un estudio que se hizo hace muchos años por petróleos mexicanos, reubicar el aeropuerto, además habría que ver si hay el recurso para hacerlo por que no lo tienen, tienen prioridades en otros aeropuertos y no en este, por ese motivo también nosotros estamos tomando en cuenta lo que tu comentas Rocío, que no nos tapen la vía alterna de la gasolinera, está en la periférica, que por ejemplo si vayan en la parte donde está la universidad vayan a construir o si por cierto lo contempla desarrollo urbano, un centro comercial en las nueve hectáreas que tiene ahí, dejen abiertas las vías alternas para continuar el aeropuerto y no nos tapen, en dado caso lo que tú comentas de que es posible o no posible hacerlo, pero que queden alternativas, así como la treinta y uno, que debe de quedar abierta, que no se construya ningún edificio que podamos transitar por toda esa avenida, por que ellos siguen presentando al IMPLAN algunos proyectos en la parte de donde está las nueve hectáreas para algunos otros centros comerciales, por eso tenemos que dejar abiertas las vialidades, por ejemplo la avenida universidad debe de continuar el caso lo que usted comenta en un futuro cambiar el aeropuerto, pero según ellos estratégicamente este es el mejor aeropuerto del sureste.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Yo a lo que me refiero es que a lo que estamos cayendo en el sentido de las zonas de riesgo por que eso nos lleva, nos conlleva a otras cuestiones, la gasolinera me imagino que es una necesidad de turbocina, por que lo que tengo entendido que es una gasolinera que ellos están solicitando para el uso de lo que tiene el aeropuerto.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- No, el problema que nos va a crear a nosotros ahí es vialidad, que la ubiquen en otro lugar a lo mejor y lo estudiamos, pero no ahí, por que es un cruce importante donde es el tráfico o la meta más, pero es para uso de cualquier ciudadano, la de turbocina está adentro, esa tiene su uso de suelo y podrán aumentar los tanques que ellos requieran por la capacidad que tienen, pero esa gasolinera es para uso de cualquiera de nosotros.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Es un negocio de un particular.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Es de ASA para otorgarle a alguien a que lo use, lo administre, lo concesione.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Por que a mi me llama mucho la atención es la creación de infraestructura, de zonas comerciales, alrededor de una zona que al final de cuentas sigue siendo una zona de riesgo, pues esto me llama mucho la atención, la cuestión del aeropuerto normalmente se evita y se ponen áreas descampadas precisamente por la cuestión de riesgos y pues aquí veo que al contrario se está creando toda una infraestructura alrededor de un área que sigue siendo un área de riesgo, por eso preguntaba yo la cuestión del IMPLAN, que a cierto modo también se ha comentado en las reuniones de la necesidad de cuidar la necesidad de la ciudadanía.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Con el perdón de todos ustedes, lo que debemos hacer es apegarnos al reglamento por favor, yo les suplico y se los pido a todos los compañeros

ya que estamos teniendo una sesión extraordinaria hay que apegarnos estrictamente a los asuntos por los que fuimos convocados y no tocar temas que no tienen nada que ver.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Nada más apuntar que sería interesante me parece que este caso de la gasera que estamos tratando, sea analizado por comisiones unidas de obras públicas y de asuntos judiciales, que ahí el dictamen tenga la fuerza de ser emitido por ambas comisiones, digo además el trabajo realizado y estudiado por ambas.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR.- No y si pedimos el apoyo al propio desarrollo urbano y a Cristina del IMPLAN y, o sea, se hace un cuerpo colegiado.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicita que meta y que ponga la comisión judicial si están de acuerdo, que se integre la comisión edilicia de obras públicas y desarrollo urbano y la de asuntos judiciales. Si el tema se encuentra suficientemente discutido lo sometemos a votación, solicito expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, turnar el presente asunto a la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**, para su resolutive en términos de ley, cúmplase.

Procedemos al desahogo del punto **DECIMO TERCERO** del orden del día.

**XIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LUÍS DONALDO COLOSIO NÚMERO 38 ENTRE 17-D Y GALEANA, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- En caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Al no haber comentario alguno sometemos a votación el proyecto de acuerdo, solicito expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LUÍS DONALDO COLOSIO NÚMERO 38 ENTRE 17-D Y GALEANA, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y página de Internet en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia.

Procedemos al desahogo del punto **DECIMO CUARTO** del orden del día.

**XIV. SE TURNA AL CABILDO LA SOLICITUD DE LOS C. JOSE JUAN VELAZQUEZ CARDENAS Y EDNA DEL CARMEN MACOSSAY MORALES, RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS HABITACIONALES UBICADO EN LA CALLE 26 NUMERO 170 Y 26-A ENTRE CALLE 41 Y 43 DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Se propone turnar el presente asunto a la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento. No habiendo comentario, sometemos a votación el proyecto de acuerdo, solicito expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, turnar el presente asunto a la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, para su resolutive en términos de ley, cúmplase.

Cumplido el objeto de la presente sesión procedemos a la clausura conforme al punto **DECIMO QUINTO** del orden del día.

**XV. CLAUSURA.**

Siendo las diecinueve horas, con cuarenta y cinco minutos del día de hoy **VIERNES, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, en mi carácter de Presidente Municipal doy por **CLAUSURADA** la **VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

L.A.E. José Ignacio Seara Sierra  
Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López  
Primer Regidor.

Licda. María Guadalupe Díaz Escalante  
Segunda Regidora.

C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez  
Tercer Regidor.

C. Norma López Piedra  
Cuarta Regidora.

L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez  
Quinto Regidor.

C. Sara Noemí Campos Ferrera.  
Sexta Regidora.

C. Ana María Delgado Durán  
Séptima Regidora.

C. Jorge Alberto Elías Echeverría  
Octavo Regidor.

C. Genoveva Morales Fuentes  
Novena Regidora.

C. Oliverio Enrique León Trejo  
Décimo Regidor.

Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano  
Décima Primera Regidora.

L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala  
Síndico de Hacienda

LIC. José Luís Ayala Ordóñez  
Síndico de Asuntos Judiciales

LIC. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez  
Síndico Administrativo.

Lic. Edward Morales Sarmiento  
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.